



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre


Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 076/2020 REFERIDA A: HUÉSPED DE HONOR A LA SENADORA EVA MÓNICA COPA MURGA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAML/DHAMLL
javr

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL "HUESPED DE HONOR"



VISTOS

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con motivo de la visita de la Presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional y;

CONSIDERANDO:

- QUE:** De conformidad al artículo 10 del Reglamento de Honores y Condecoraciones aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 069/2011 de 09 de septiembre de 2011, "Serán declarados HUÉSPED DE HONOR a los ciudadanos Nacionales o Extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial con carácter de invitados a nuestra ciudad".
- QUE:** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua valorando el liderazgo, juventud y amplio espíritu de trabajo de la Senadora Eva Mónica Copa Murga actual Presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional en ocasión de su visita a esta augusta tierra minera, exterioriza su profundo agradecimiento por la gestión legislativa realizada en provecho del Estado Plurinacional y particularmente la región Norte Potosina.
- QUE:** Por mandato del artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 el Concejo Municipal tiene competencia para: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "HUESPED DE HONOR" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL SR:

**SENADORA EVA MONICA COPA MURGA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

EN RECONOCIMIENTO POR SU GRATA VISITA AL MUNICIPIO DE LLALLAGUA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ Y COMO JUSTO RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA EN LA DEFENSA DEL PROCESO DE CAMBIO Y LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL.

Art. 2do.: Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Doce Días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Roberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Es conforme.

Sofía Palenque Villegas
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA